



Acta No. 053

ACTA DE DECLARATORIA DE INFORMACIÓN INEXISTENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO SE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO

En el municipio de San Juanito de Escobedo, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 19 de Marzo del 2019 dos mil diecinueve, constituidos en la sala de juntas ubicada en la Calle Morelos No. 32, Colonia Centro, en el Municipio de San Juanito de Escobedo, Jalisco; con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II. Revisión, discusión y en su caso, confirmación de la inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud de información 0093/MARZO/2019, en lo referente a ***“¿Durante el periodo que comprende los años 2000 a 2018 el municipio de San Juanito de Escobedo llevo a cabo algún programa enfocado a las personas migrantes de nacionalidad mexicana en alguna de las siguientes temáticas: 1) no discriminación; 2) acceso a los servicios de educación; 3) acceso a servicios de salud; 4) protección de Niños, Niñas y Adolescentes migrantes no acompañados; 5) víctimas de algún delito?”***

Con base en la anterior pregunta (Nº 1), señale:

a) El año de inicio y termino del programa

b) El nombre del programa

c) Número de beneficiados, divididos por sexo, género y edad. ¿Durante el periodo que comprende los años 2000 a 2018 el municipio de San Juanito de Escobedo llevo a cabo algún programa enfocado a las personas migrantes de nacionalidad extranjera en alguna de las siguientes temáticas: 1) no discriminación; 2) acceso a los servicios de educación; 3) acceso a servicios de salud; 4) protección de Niños, Niñas y Adolescentes migrantes no acompañados; 5) víctimas de algún delito?

Con base en la anterior pregunta (Nº 1), señale:

a) El año de inicio y termino del programa

b) El nombre del programa

c) Número de beneficiados, divididos por sexo, género y edad.

Durante el periodo que comprende los años 2000 a 2018 el municipio de San Juanito de Escobedo ¿Cuantos niñas y niños de padre o madre



extranjero (a) fueron registrados ante el Registro Civil del municipio? Disgregue esta información mencionando año de registro y sexo.

Durante el periodo que comprende los años 2000 a 2018 el municipio de San Juanito de Escobedo ¿Cuántas personas extranjeras fueron atendidas en los servicios médicos municipales? Disgregue esta información mencionando: número de beneficiados, divididos por sexo, y edad.”.

III. Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidente del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **María Guadalupe Durán Nuño, Presidenta del Comité**, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) María Guadalupe Durán Nuño, Presidenta del Comité, Presidenta Municipal y Presidenta del Comité;
- b) Emma Lilia Morales Ramos, Encargada del Órgano Interno de Control e integrante del Comité; y
- c) Olivia Carbajal Montes, Directora de la Unidad de Transparencia, y Secretaria Técnica del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente Acta de Declaratoria de Información Inexistente.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0093/MARZO/2019.

El Comité comentó que derivado de la solicitud de información 0093/MARZO/2019 de conformidad con el artículo 86-Bis.3 de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos del Ayuntamiento aunque exista obligación del mismo de tenerla.

Por lo mismo, conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II y 86-Bis.3 de la Ley de Transparencia, confiere al Comité la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el